PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 13/06/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro De Gestión Agroempresarial Del Oriente
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	YANETH CRUZ GUIZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6375200
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Contratar el suministro del servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices vigencia 2024
VALOR:	Cuarenta y dos millones setecientos veinte mil pesos M/T (42.720.000 COP)
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA
NIT:	890207780-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VELEZ – SANTANDER/ MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ Y AREA DE INFLUENCIA DEL CGAO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de mayo de 2024.
FECHA DE INICIO:	30 de mayo de 2024.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y siete setecientos veinte mil pesos M/T (37.720.000,00)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y dos millones setecientos veinte mil pesos M/T (42.720.000,00 COP)
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. :	1
SUSPENSIÓN No.	N/A

	Incluya claramente fecha de la suspensión y de reinicio. Si hay prórrogas a la suspensión señalarlo.
FORMA DE PAGO:	

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Disponer de la capacidad técnica y operativa para todas las actividades a desarrollar.	El contratista ha prestado el servicio de forma adecuada.	Carta con relación de vehículos
2. El contratista deberá garantizar que los vehículos pertenezcan a modelos superiores al año 2016 y todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico - mecánica al día, licencia de tránsito y tarjeta de operación y deberán estar afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en los artículos 26, 27 y 31 del Decreto 174 de 2001. .		Carta con relación de vehículos

Nº	TIPO DE VEHICULO	NUMERO INTERNO	PLACA	CAPACIDAD TRANSPOR-TADORA	MODELO
1	MICROBUS	1261	XXB566	19	2016
2	MICROBUS	4106	STT064	20	2017

3. Los vehículos deberán estar afiliados a empresa con autorización para la operación nacional o la que corresponda para la efectiva prestación del servicio en el marco legal	Se encuentran afiliados	Documentos de vehículos
4. El o los vehículos en que se presten los servicios deberán contar con la correspondiente habilitación por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, los correspondientes permisos, licencias, pólizas y demás requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.	Hay documentos que los acreditan.	Tarjeta de propiedad de cada vehículo, Revisión técnicomecánica y Póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y registro del vehículo ante el Ministerio de Transporte
5. Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. .	Documento SG-SST	Implementación SG-SST:
6.		

Los conductores deberán contar con la idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y contar con la licencia de conducción correspondiente. del conflicto. El SENA a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad el contratista se atenué para este reconocimiento, ni para el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asumedebida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra portal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.		
7. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto en	Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución	Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado

buenas condiciones y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro de Formación ó Supervisor del Contrato.		acorde con lo establecido en la resolución
8) Los vehículos deben contar con la revisión técnico mecánica vigente y presentarla al supervisor del contrato en caso de ser requerida.	Cuentan con esté documento	Documentos del vehículo
9) De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: a). Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad	Cuentan con polizas	Documentos

permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. b). Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas.		
10) Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.		
11) Los desplazamientos serán requeridos con no menos de un (01) día hábil por parte del supervisor del contrato, de manera que se programen y coordinen previamente las rutas y condiciones del servicio.	Se ha realizado de acuerdo a lo estípulado	Correo
12) Contar con disponibilidad de vehículos en caso de emergencia, bajo las mismas condiciones en cuanto se requiera para la prestación del servicio.	No se ha presentado	

13) El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro	Lo han cumplido	
14) Presentar la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para amparar el contrato.	La presentan	Documento
15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.		
16) Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.	Los pesenta	Documentos
17) De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860	Lo han realizado	

de 2021, el contratista deberá proveer los servicios objeto del presente contrato con la inclusión de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en mínimo 5% y máximo 10% siempre que no se ponga en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato.		
18) El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución	Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución
19) El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial	Documento	Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución

PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación		
20) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.	No ha sucedido	
21) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	% De días
4/06/2024	**FE312**	**$ 1.470.000 COP**	**$ 1.470.000 COP**	41.250.000 COP	4.76%	10	4,76 %
5/06/2024	**FE313**	**$ 2.657.000 COP**	**2.657.000 COP**	38.593.000	6,21%	8	3,80 %

OBSERVACIONES

Dependencia ORIENTESANTANDER -	Posición catálogo de Gasto	Fuente	Valor del contrato	Uso y valor presente acta	Saldo por ejecutar
954642 CENTRO DE GESTION AGROEMPRES ARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0- 3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	$42.720.000,00 COP	$ 4.120.000 COP	38.593 .000

Elaboró: Yaneth Cruz Guiza líder de bienestar al aprendiz